

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Almería, por el que se publica requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.

Requerimiento: Núm. 022/2016.

Interesado: Hortimargar XXI, S.L.

CIF número: B04820056.

Domicilio: C/ Neón, 11.

C.P.: 04001, Almería.

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, y a los efectos de comprobar las condiciones de prestación de servicios realizados por esa empresa, se le requiere para que comparezca el día 6 de junio de 2016, a las 11,30 horas, por medio de persona que le represente ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) de los vehículos susceptibles de actividad de transportes de su propiedad o uso.
- Fotocopia de los permisos de conducir de los conductores contratados a su cargo.
- Fotocopia de los certificados de conductores extranjeros expedidos a esa empresa.
- Fotocopia de las Autorizaciones de Transportes (Tarjeta de Transportes) expedidas a dicha empresa.
- Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas (o de declaración censal correspondiente) relativo a sus actividades.
- Último modelo de la Tesorería General de la Seguridad Social (TC1 y TC2), abonado por esa empresa y correspondiente al mes de enero de 2016.
- Certificado de verificación de cada uno de los aparatos de control de tiempos de conducción y descanso (tacógrafos), instalados en sus vehículos de transporte.
- Discos-diagramas originales y/o transferencia de datos en soporte CD con extensión de ficheros.tgd (en el caso de vehículos con tacógrafo digital) de los tacógrafos relativos a los vehículos propiedad de esa empresa, con matrículas y en los períodos o fechas siguientes:

Matrículas	Fechas o períodos de tiempo
Todas	Mes de enero de 2016

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave). La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 5 de mayo de 2015.- El Delegado, Joaquín Alberto Jiménez Segura.